



CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 240  
**CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.**



**EXPEDIENTE No. 277/2021**

**No. CONVENIO. 277**

**MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.**

En Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, encontrándonos en las instalaciones que ocupa el Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos de Justicia, **JURAL CORPORATIVO LEGAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con acreditación número 240 doscientos cuarenta expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, que se encuentran ubicadas en el inmueble marcado con el **número exterior 1515-A mil quinientos quince, guion letra "A" en la calle Tomas Balcázar, Colonia Las Alamedas, Zapopan, Jalisco**, ante la presencia del Prestador de Servicios de éste Centro Privado en Métodos Alternativos, el Licenciado **LUIS ENRIQUE HERNANDEZ BRISEÑO**, el cual cuenta con certificación número 879 ochocientos setenta y nueve expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 dos, cinco, doce, trece, catorce, dieciocho, veintidós, sesenta, sesenta y tres, y sesenta y nueve de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis, en funciones de Prestador de Servicio del expediente registrado bajo el número **277/2021**, comparecieron por una parte el **Señor** N1-ELIMINADO 1 como **LA PARTE SOLICITANTE**, además comparece por otra parte el **Señor** N2-ELIMINADO 1 como **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, así como también la Señora N3-ELIMINADO 1 en lo personal y, por su propio derecho a quien en lo sucesivo se le denominará como **EL TERCERO INTERESADO**, mismos que conjuntamente se les denominara como **LAS PARTES**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

#### **ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 31 treinta y uno de julio de 2021 dos mil veintiuno, el **Señor** N4-ELIMINADO 1 como **EL MUTUANTE**, en unión del **Señor** N7-ELIMINADO 1, como **"EL MUTUARIO"** y la Señora N6-ELIMINADO 1 en lo personal y en su carácter de **"OBLIGADO SOLIDARIO Y SUBSIDIARIO"**, celebraron un **CONTRATO PRIVADO DE MUTUO CON INTERES**, por la cantidad de **\$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 MXN)**, pactando un interés ordinario a razón del 04% cuatro por ciento mensual más IVA, sobre saldos insolutos y un interés moratorio a razón del 08% ocho por ciento mensual más IVA, sobre saldos insolutos, teniendo como fecha de vencimiento el día 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés.  
**(Contrato que se adjunta al presente convenio, como anexo número 01 uno).**

2. Que, en garantía del pago del total de las obligaciones ahí contraídas, señalaron en forma expresa, indivisible, especial y en primer lugar y grado de preferencia, en favor de **LA PARTE SOLICITANTE**, el siguientes bien:



CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 240

a) Señalando como garantía de pago el N8-ELIMINADO 64

N9-ELIMINADO 64

N10-ELIMINADO 64

el cual se señala y acepta como garantía en las condiciones en las que se encuentra.

Acreditando la propiedad de dicho vehículo mediante N13-ELIMINADO 1

N14-ELIMINADO N12-ELIMINADO 1 con número de folio interno

emitido por de fecha 09 nueve de julio de 2021 dos mil

veintiuno, en favor de N11-ELIMINADO 1 N15-ELIMINADO 1

Factura original expedida por N16-ELIMINADO 1

de fecha 13

trece de marzo de 2008 dos mil ocho con folio N17-ELIMINADO documento que en original

en este acto es entregado a EL MUTUANTE como parte de la garantía de pago.

N18-ELIMINADO 1 que se adjunta al presente convenio en copia debidamente cotejada, como

anexo número 02 dos).

### DECLARACIONES:

I. Declara **LA PARTE SOLICITANTE** N19-ELIMINADO 1 *bajo protesta de decir verdad.*

a) Que por sus generales manifiesta por su propio derecho ser N20-ELIMINADO de 22

edad por haber nacido el N21-ELIMINADO 21

profesionista, originario de N22-ELIMINADO y que se identifica con credencial para votar

con fotografía con clave de elector N23-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto

Nacional Electoral.

(Identificación que se adjunta al presente convenio en copia debidamente cotejada,

como anexo número 03 tres).

b) Tener como su domicilio particular la finca marcada N24-ELIMINADO 2

N25-ELIMINADO 2

N26-ELIMINADO 2 y correo electrónico N27-ELIMINADO 3

N27-ELIMINADO 3

c) Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los

firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones

económico-patrimoniales.

d) Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente

denominado como **LA PARTE SOLICITANTE**.

e) Que, en términos a lo dispuesto por el artículo 18 dieciocho de la Ley Federal para la

Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, manifiesta

que los recursos para la celebración del Presente Convenio tienen procedencia lícita, y que

proviene de ahorros generados por su actividad profesional y en caso de que fuera

obligatorio, presentara el aviso a que se refiere los artículos 23 veintitrés y 24 veinticuatro

de la Ley previamente citada.

f) De igual manera, que en términos de la fracción III del artículo 3º de la Ley Federal

para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita,

respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia,

manifiesta que no tiene conocimiento ni existen beneficiarios distintos a los comparecientes,

ya que en el presente instrumento actúa en su nombre y por cuenta propia, ello por ser

quien se beneficia de los actos que en el mismo se contienen y quien ejerce los derechos de

uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del presente convenio.

g) Que actualmente es adulto mayor, y que por su condición económica y social no se

percibe como una persona que pueda ser considerada como vulnerable, al no encontrarse

percibe como una persona que pueda ser considerada como vulnerable, al no encontrarse

percibe como una persona que pueda ser considerada como vulnerable, al no encontrarse

percibe como una persona que pueda ser considerada como vulnerable, al no encontrarse

percibe como una persona que pueda ser considerada como vulnerable, al no encontrarse

percibe como una persona que pueda ser considerada como vulnerable, al no encontrarse

percibe como una persona que pueda ser considerada como vulnerable, al no encontrarse

percibe como una persona que pueda ser considerada como vulnerable, al no encontrarse

percibe como una persona que pueda ser considerada como vulnerable, al no encontrarse

percibe como una persona que pueda ser considerada como vulnerable, al no encontrarse

percibe como una persona que pueda ser considerada como vulnerable, al no encontrarse

en desventaja económica y social, por lo cual rechaza desde este momento toda clase de Asesoría que le pueda ser otorgada por la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, ya que la simple circunstancia de ser un adulto mayor, no necesariamente implica que la persona se encuentre en un estado de vulnerabilidad.

h) Los recursos que son parte de este instrumento provienen de ahorros que ha generado por su actividad profesional, y manifiesta que cumple formalmente con sus declaraciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las nuevas disposiciones fiscales que se decretaron y que entraron en vigor el día 17 diecisiete del mes de Julio del año 2013 dos mil trece.

i) Que es su deseo celebrar el presente Convenio Final a fin de prevenir cualquier clase de conflicto que pueda ser suscitado por el incumplimiento de pago establecido en el Contrato de Mutuo con Interés de fecha 31 treinta y uno de julio de 2021 dos mil veintiuno.

II. Declara **LA PARTE COMPLEMENTARIA** N28-ELIMINADO 1 bajo protesta de decir verdad;

a. Que, por sus generales, manifiesta por su propio derecho N29-ELIMINADO 1 mayor de edad, N30-ELIMINADO 25 comerciante, originario de N31-ELIMINADO 20 donde nació el día N32-ELIMINADO 21 N33-ELIMINADO 21 y se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector número N34-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta tener la solvencia moral y económica para obligarse al presente convenio.

**(Identificación que se adjunta al presente convenio en copia debidamente cotejada, como anexo número 04 cuatro).**

III. Declara **EL TERCERO INTERESADO** N35-ELIMINADO 1 bajo protesta de decir verdad;

a. Declara por su propio derecho ser N36-ELIMINADO 22 mayor de edad, N37-ELIMINADO 25 originaria de N38-ELIMINADO 20 en donde nació el día N39-ELIMINADO 21 N40-ELIMINADO 21 dedicada al hogar y que cuenta con la capacidad económica necesaria para obligarse por cuenta propia en los términos del presente instrumento, y se identifica con clave de elector número N41-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Federal Electoral y manifiesta tener la solvencia moral y económica para obligarse al presente convenio.

**(Identificación que se adjunta al presente convenio en copia debidamente cotejada, como anexo número 05 cinco).**

b. Expone que es el legítimo propietario y que cuenta con la libre disposición del N44-ELIMINADO 6

N42-ELIMINADO 64  
N43-ELIMINADO 64 el cual se señala y acepta como garantía en las condiciones en las que se encuentra.

**(N45-ELIMINADO 64 que se adjunta al presente convenio en copia debidamente cotejada, como anexo número 06 seis).**

IV. **LA PARTE COMPLEMENTARIA y EL TERCERO INTERESADO**, declaran bajo protesta de decir verdad y manifiestan;

a. Señalan como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la finca N46-ELIMINADO 2



N47-ELIMINADO 2

- b. Que reconocen la legal existencia, plena validez y eficacia del **Contrato Privado de Mutuo con Interés de fecha 31 treinta y uno de julio de 2021 dos mil veintiuno.**
- c. Que sí saben leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales.
- d. Manifiestan que en términos de la fracción III del artículo 3º de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, no tienen conocimiento ni existen beneficiarios distintos a los comparecientes, ya que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia, ello por ser quienes se benefician en forma directa de los actos que en el mismo se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del presente convenio.

**V. DECLARACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES**, quienes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes;

- a. **LAS PARTES** manifiestan que, el principal motivo que los reúne en el desarrollo de este Método Alternativo de Solución de Conflictos es el de **Prevenir el Conflicto** que pueda surgir por el incumplimiento del Contrato de Privado de Mutuo con Interés celebrado entre **LAS PARTES**.

Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO PARA PREVENIR EL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**, fundamentado en los artículos 2º segundo, 5º quinto, 9º noveno fracción I primera, y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- b. Que, en este convenio con la ayuda del mediador, **LAS PARTES** se han generado y realizado **RECÍPROCAS CONCESIONES**, buscando con esto prevenir cualquier incumplimiento que pueda suscitarse por el incumplimiento del Contrato de Mutuo fuera sometido a este Centro Privado, concesiones que han quedado debidamente plasmadas en el presente instrumento.

Sirve como criterio orientador la tesis que a continuación nos permitimos citar;

#### **CONVENIO DE MEDIACIÓN. SUS CARACTERÍSTICAS Y EJECUTABILIDAD.**

El convenio de mediación es un acuerdo de voluntades donde concurren las intenciones con las necesidades de las partes y, al igual que en el contrato, el consentimiento se manifiesta como elemento existencial. En dicho convenio con la ayuda del mediador, los mediados se hacen recíprocas concesiones, terminan una controversia o previenen una futura, declarando o reconociendo los derechos que son objeto de sus diferencias. El convenio también puede ser una carta de intención, un proyecto de vida, un código particular o acuerdos que ayuden a recuperar el futuro y a construir la historia de cada uno de los mediados. El convenio de mediación tiene fuerza ejecutiva dentro del procedimiento de mediación como medio alternativo de justicia, pues la solución a la que llegan los mediados, con ayuda de un tercero neutral e



CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 240

imparcial, adquiere la autoridad de cosa juzgada. Esto es, dicha decisión es ejecutable si no se cumple voluntariamente por los mediados; por ello, en caso de que voluntariamente no se cumpla, su materialización debe ser estrictamente acatada y vigilada por el Juez formal, quien tiene la obligación legal de vigilar su cumplimiento.



TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 935/2018. Luz María del Carmen Zariñana Garduño. 30 de enero de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Paula María García Villegas Sánchez Cordero. Secretaria: María Alejandra Suárez Morales.

Además, que el convenio adquiere categoría de sentencia ejecutoriada siempre y cuando estén validados y sancionados por el personal actuante de Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en los términos que establece los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, de acuerdo a el siguiente criterio orientador, tesis que a continuación nos permitimos citar;

**COSA JUZGADA. TIENEN ESA CATEGORÍA PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN LOS CONVENIOS CELEBRADOS Y RATIFICADOS ANTE EL DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO O EL SUBDIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL CORRESPONDIENTE AL HOMOLOGARSE A UNA SENTENCIA EJECUTORIA.**

Conforme a los artículos 4o., 15 y 16 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato, los convenios que las partes celebren ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa de la entidad y que sean ratificados ante el director o, en su caso, el subdirector de la sede regional, podrán ser elevados a la categoría de cosa juzgada, por ende, se homologan a una sentencia ejecutoria, conforme a la última parte del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, donde la única actuación del juzgador se limita a despachar la ejecución que solicite el interesado, quien denuncia el incumplimiento del acuerdo de voluntades. La naturaleza ejecutiva de este tipo de convenios se justifica en la medida en que las instituciones de justicia alternativa pretenden resolver conflictos sin necesidad de acudir a las vías contenciosas, en aquellos casos en que las partes involucren un derecho del cual puedan disponer, no así cuando atañe al orden público o se afecten intereses de los que aquéllas no estén en posibilidad legal de disponer libremente, en cuyo caso debe acudir ante la autoridad judicial competente para resolver el conflicto, conforme al artículo 1o. de la ley en consulta, por lo cual no se requiere que previo a la ejecución solicitada de ese acuerdo de voluntades, se dé vista a la parte ejecutada con dicho trámite, sin que ello signifique que se le deje en estado de indefensión, porque el artículo 445 del citado código adjetivo civil local le otorga la posibilidad de acudir a la vía incidental cuando tenga excepciones que hacer valer, con la condición de que éstas sean posteriores a la audiencia final del juicio, en el entendido de que no todos los convenios son ejecutables, sino exclusivamente los ratificados ante los funcionarios aludidos.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 280/2007. Raymundo Cervantes Páez y otra. 24 de enero de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Manuel Arredondo Elías. Secretario: Arturo García Aldaz.



c. Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y que los acuerdos tomados fueron examinados por **LAS PARTES**, quienes aceptaron el acuerdo en base a un análisis informado y consciente de las concesiones y beneficios pactados, habiendo tomado libre y conscientemente su decisión respecto a la aceptación del acuerdo contenido en este convenio, así como que voluntariamente comparecieron al desarrollo del método sin estar acompañados por asesores jurídicos, y reconocen que permaneció incólume y expedito su derecho para hacerse acompañar de asesores jurídicos, en todo momento y etapa del procedimiento, habiendo sido **LAS PARTES** quienes voluntaria y libremente decidieron no hacerse acompañar de asesor legal, por considerarlo innecesario.

d. Que, con la finalidad de prevenir cualquier controversia futura, buscan que el Instituto de Justicia Alternativa de Jalisco valide y sancione el presente convenio, elevándolo a la categoría de sentencia ejecutoriada y obligándolos a estar y pasar por el en todo momento.

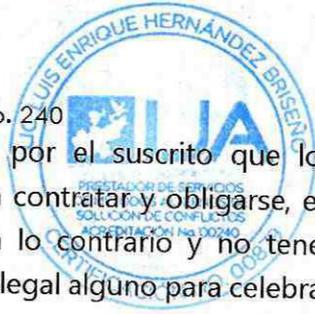
e. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad e identidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio, por lo cual no se reservan derecho alguno para impugnarla en forma posterior.

f. Que desde este momento **LAS PARTES** designan al N48-ELIMINADO 1 N49-ELIMINADO 1 prestador de servicios actuante para que reciba a su nombre y representación cualquier tipo de notificación que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, y como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones en el domicilio número exterior N50-ELIMINADO 2 N51-ELIMINADO 2 o en el correo electrónico N52-ELIMINADO 3 como el número celular N53-ELIMINADO 5 autorizando la aplicación denominada WhatsApp para oír y recibir notificaciones sin que sea necesario que el personal de este Instituto acuda al domicilio a realizar las notificaciones inclusive las personales.

g. Que todo lo anterior lo manifiestan **LAS PARTES** bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto contrario, se surtirán las consecuencias legales correspondientes y sus efectos, por lo que liberan al Centro Privado, al prestador de servicios, al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y a cualquier persona o institución que llegue a intervenir en el perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, de toda responsabilidad que pudiera derivarse de alguna falsedad, insuficiencia o inexactitud de su información que manifiestan y de la documentación que exhiben para la celebración del presente instrumento.

#### CONSTANCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo



a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa por el suscrito que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Asimismo, me he cerciorado de que la suscripción del convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de **LAS PARTES**. Mas en virtud de que toda vez que como se desprende de las generales **LA PARTE SOLICITANTE** es persona adulto mayor, con este Convenio y sus correspondientes anexos se le da vista al C. Agente de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, para que en un término no mayor de 05 cinco días hábiles, tal como lo establece el ordinal 68 ter del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco en vigor se manifieste en relación al convenio final de métodos alternos que al día nos ocupa, para los efectos de su correspondiente representación, no obstante, las manifestaciones que son vertidas por **LA PARTE SOLICITANTE** en el punto **g.** sus declaraciones, quien rechaza toda asesoría que le pueda ser brindada por el Agente Social.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican **LAS PARTES**, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. LAS PARTES** se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de **CONTRATO DE MUTUO CON INTERES de fecha 31 treinta y uno de julio de 2021 dos mil veintiuno**, tomando en consideración las modificaciones y condiciones recíprocas que son realizadas en este instrumento y en cuanto sean aplicables a las disposiciones civiles vigente en el Estado de Jalisco.

**SEGUNDA. LA PARTE SOLICITANTE** ha entregado con anticipación a este acto a **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, la cantidad de **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MXN)**, en concepto de préstamo con interés, para destinarlo a pago de pasivos. **LA PARTE COMPLEMENTARIA** se obliga devolverlo en los términos pactados en este convenio más el interés pactado. El **CONTRATO DE MUTUO CON INTERES de fecha 31 treinta y uno de julio de 2021 dos mil veintiuno**, sirve como el recibo más amplio que en derecho corresponda y acredita la entrega y disposición del dinero a **LA PARTE COMPLEMENTARIA**.

**TERCERA. LA PARTE COMPLEMENTARIA** devolverá a **LA PARTE SOLICITANTE**, el dinero prestado en la Cláusula que antecede, así como sus accesorios y las consecuencias legales que del mismo se deriven, en el domicilio de **LA PARTE SOLICITANTE**, en un plazo de **24 veinticuatro meses** contados a partir del día **31 treinta y uno de julio de 2021 dos mil veintiuno** teniendo como fecha de vencimiento el día **31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés**.

**CUARTA. LAS PARTES** manifiestan su conformidad a efecto de que el pago del capital e intereses, así como de cualquier otro concepto que deban efectuar **LA PARTE**



CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 240

**COMPLEMENTARIA** y en su caso **EL TERCERO INTERESADO** a **LA PARTE SOLICITANTE** al amparo del presente convenio, se realice en efectivo entregado en el domicilio señalado en

N54-ELIMINADO 2

N55-ELIMINADO 2

los días 30 treinta de cada mes.

**QUINTA. LAS PARTES** manifiestan que, para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto que pueda surgir en la interpretación del Contrato de Mutuo con interés que es base de este Convenio, además de los casos en que la ley así lo ordene, **LA PARTE SOLICITANTE** podrá dar por vencido en forma anticipada el plazo para el pago del adeudo y exigir el pago total de la suerte principal, los intereses devengados e insolutos que apliquen y las demás cantidades que deban pagársele en los términos de este convenio, así como también serán causas de incumplimiento con responsabilidad para **LA PARTE COMPLEMENTARIA** los siguientes supuestos:

- a) Si los datos proporcionados en la información o en los documentos presentados a **LA PARTE SOLICITANTE** por **LA PARTE COMPLEMENTARIA** resultan ser falsos.
- b) Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA** no pagare de manera completa y puntual 2 dos o más de las amortizaciones mensuales a las que se obliga en este contrato, sean consecutivas o no.
- c) Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA** no pagara a **LA PARTE SOLICITANTE** las cantidades que ésta haya cubierto por su cuenta, en los casos y por los conceptos estipulados en este contrato.
- d) **LA PARTE COMPLEMENTARIA** llegare a transmitir, o hipotecar los inmuebles que son señalados como garantía de pago en perjuicio de **LA PARTE SOLICITANTE**.
- e) Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA** otorga poder para actos de dominio respecto a los bienes inmuebles otorgados en garantía a cualquier persona, sin autorización previa y por escrito de **LA PARTE SOLICITANTE**.
- f) Si los bienes inmuebles señalados como garantía fueren objeto de embargo, de ejecución, afectación, decretado por cualquier autoridad y que sean posteriores a la fecha de firma del presente convenio.
- g) Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA** cedere el uso o posesión del bien inmueble, bajo cualquier título, durante la vigencia de este contrato, sin permiso previo y por escrito de **LA PARTE SOLICITANTE**.

**SEXTA. LAS PARTES** convienen en establecer que el interés ordinario sobre el préstamo se calculará en base a una tasa mensual del **3.5% tres punto cinco por ciento antes de impuestos**, sobre el monto originalmente recibido, *por cada mes calendario que transcurra desde la fecha de firma de este **CONTRATO** y hasta la fecha de vencimiento.*

**LA PARTE SOLICITANTE** concede a **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, la reducción de la tasa de interés ordinario en los términos que se establecen en esta cláusula. Con esto modificando mediante concesiones reciprocas de **LAS PARTES** la cláusula **QUINTA** del Contrato de Mutuo con Interés que se anexa y funda el presente convenio.

**SEPTIMA.** Para el caso que **LA PARTE COMPLEMENTARIA** tenga la intención de cubrir en forma anticipada el total del préstamo de dinero, deberá de notificar por escrito en un término no mayor a 10 diez días a **LA PARTE SOLICITANTE**, su deseo de pagar en forma



anticipada el total del préstamo de dinero. Y como concesión recíproca de **LA PARTE COMPLEMENTARIA** pagara a **LA PARTE SOLICITANTE** el monto total resultante de los intereses ordinarios generados hasta el momento del pago, así como el total del capital que le fue entregado a la firma del **CONTRATO DE MUTUO CON INTERES de fecha 31 treinta y uno de julio de 2021 dos mil veintiuno**, conforme a lo establecido en la cláusula **SEXTA** de este convenio.

**OCTAVA. INTERESES MORATORIOS. LAS PARTES** establecen que para el caso de que incurra **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, en mora en el pago, salvo disposición expresa y por escrita en contrario, **LA PARTE COMPLEMENTARIA** deberá pagar por concepto de intereses moratorios, al día inmediato siguiente al vencimiento de la obligación el **3.5% tres punto cinco por ciento** por concepto de tasa moratoria mensual sobre saldos insolutos más impuestos hasta la total liquidación de sus adeudos.

**LA PARTE SOLICITANTE** concede a **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, la reducción de la tasa de interés moratorio en los términos que se establecen en esta cláusula. Con esto modificando mediante concesiones recíprocas de **LAS PARTES** la cláusula **SEXTA** del Contrato de Mutuo con Interés que se anexa y funda el presente convenio.

Cuando existan adeudos pendientes vencidos conforme a lo establecido en el presente convenio y **LA PARTE COMPLEMENTARIA** realice abonos parciales, éstos se aplicarán en el siguiente orden sobre los intereses causados **i) Intereses Moratorios; ii) Intereses Ordinarios; iii) Amortización de capital o del dinero otorgado en préstamo.**

**NOVENA.** Toda vez, que el Prestador de Servicios ha explicado a **LAS PARTES** que los Métodos Alternos de Solución de Conflictos no conocen de conflictos en materia agraria. **LAS PARTES** acuerdan en dejar sin efectos para el presente Convenio y excluir de los acuerdos que son tomados en este procedimiento de Mediación, las garantías que son señaladas en la cláusula **Quinta** apartados **a** y **b** del **Contrato de Mutuo Con Interés**. Quedan a salvo de **LAS PARTES** sus derechos para que los hagan valer ante las autoridades competentes en materia agraria.

**DECIMA. LA PARTE COMPLEMENTARIA, acepta constituirse como depositario** respecto del bien mueble señalado como garantía de pago, comprometiéndose a conservarlo en las mismas condiciones en que se encuentra. Entendiéndose que para el caso de que **LA PARTE COMPLEMENTARIA** no de cumplimiento a esta obligación o lo señale como garantía en alguna otra operación, será causa de remoción del carácter de depositario y por lo tanto dicho carácter será concedido a **LA PARTE SOLICITANTE** o a la persona que ésta tenga a bien nombrar, a quien, desde luego, le será entregado en forma inmediata el bien

N56-ELIMINADO 64

N57-ELIMINADO 64

señalado como garantía de pago y tendrá las mismas obligaciones a las que se refieren la presente cláusula.

#### **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.**

**DECIMA PRIMERA.** Para la ejecución forzosa del presente Convenio;



CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 240

1. **LAS PARTES** deberán acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** o en su caso la **VIA DE APREMIO**, establecida en los artículos **504 y 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco**, ante el **C. Juez en Materia Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, a efecto que se les requiera a **LA PARTE COMPLEMENTARIA** y/o **EL TERCERO INTERESADO** para que cumplan voluntariamente con las obligaciones, otorgándose un término de 05 cinco días para realizarlo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o competencia que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.
2. Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA** y/o **EL TERCERO INTERESADO**, dentro del término concedido no acredita encontrarse al corriente en sus obligaciones, o no cubre el adeudo que llegase a presentar en ese momento con **LA PARTE SOLICITANTE, LA PARTE COMPLEMENTARIA** de acuerdo con el artículo 1306 del Código Civil del Estado de Jalisco, están de acuerdo en que, sin ningún otro trámite, el Juez concedor de la ejecución, ordene en forma inmediata sacar a remate el

N58-ELIMINADO 64

como garantía de pago por **LA PARTE COMPLEMENTARIA** en el Contrato objeto del presente convenio, y con su producto se abonara a las cantidades que en ese momento adeude a **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, según lo establecido en la cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio.

3. Una vez decretada la adjudicación en favor de **LA PARTE SOLICITANTE** o el adjudicatario, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se le otorgará, a **LA PARTE COMPLEMENTARIA** el término de 03 días a efecto de que otorguen la factura y la escritura de adjudicación correspondiente a favor de **LA PARTE SOLICITANTE** o el adjudicatario con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juez de la causa lo hará en su rebeldía.
4. Para el supuesto de que **LA PARTE COMPLEMENTARIA** y/o **EL TERCERO INTERESADO** no paguen el monto pendiente, aceptan que se les embargaran bienes suficientes de conformidad con el artículo 521 en relación al 522 fracción I, así como el artículo 688 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior a efecto de garantizar el monto adeudado; practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por **LAS PARTES**, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.
5. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, **LAS PARTES AUTORIZAN** que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

**DECIMA SEGUNDA. LAS PARTES** convienen que el precio bajo el cual se sacará a remate

N59-ELIMINADO 64

N60-ELIMINADO 64

será por la cantidad de **\$450,000.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MXN)**. Desde este momento **LA PARTE COMPLEMENTARIA** manifiesta que está conforme con el precio asignando por **LAS PARTES** al tractor en virtud de que es el correcto y, por consiguiente, no tendrá derecho a reembolso alguno.



**DECIMA TERCERA.** En el caso de que una o más notificaciones no puedan ser efectuados por cualquier motivo en los domicilios señalados por **LAS PARTES** desde estos momentos manifiestan su conformidad para que todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, les sean realizadas mediante el Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

**DECIMA CUARTA.** Para todas aquellas cuestiones que no fueran previstas por **LAS PARTES** en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto por los artículos 477 al 508 y del 520 al 583 Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

**DECIMA QUINTA.** En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente convenio se llegara a declarar como inválida por ministerio de ley o por mandamiento de autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas, continuarán con plena validez y efecto jurídico entre **LAS PARTES**.

**DECIMA SEXTA. LAS PARTES** manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, error, violencia, lesión o mala fe entre **LAS PARTES**, por lo que aceptan plenamente obligarse en los términos del mismo, esto es en razón de que lo suscriben de su plena y expresa voluntad, renunciado desde este momento a invocar dichas causales para dejar sin efecto legal este Acuerdo.

**DECIMA SEPTIMA.** El presente convenio representa el acuerdo total y definitivo entre **LAS PARTES** en relación con su objeto, en virtud de lo cual, a partir de este momento dejan sin efecto cualquier otro acuerdo oral o escrito, tácito o expreso, que en relación con el objeto del presente convenio pudiera existir entre **LAS PARTES**, debiendo subsistir única y exclusivamente la relación jurídica derivada del presente instrumento.

**DECIMA OCTAVA. LAS PARTES** son conscientes y están de acuerdo en que el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez aprobado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se considerará como sentencia que hubiere causado ejecutoria, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de las sentencias prevén las leyes. Por tanto, para la ejecución del presente convenio en lo general se sujetarán a las disposiciones previstas en los artículos 504 quinientos cuatro, 505 quinientos cinco y 506 quinientos seis, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

**DECIMA NOVENA.** Todos los gastos e impuestos, cuya obligación de pago hacia alguna de **LAS PARTES** no hubiera sido establecida en alguna de las Cláusulas que conforman el presente **CONTRATO** y que en su caso se generen con motivo del presente **CONTRATO**, correrán por cuenta y a cargo de **LA PARTE** que los hubiera originado, así como los impuestos correrán a cargo de **LA PARTE** que según las disposiciones fiscales vigentes deba cubrirlas.

Todas las erogaciones por honorarios y gastos de asesores legales y técnicos relacionados con la **EJECUCIÓN FORZOSA** del **CONVENIO FINAL**, correrán a cargo de **LA PARTE** que originare el conflicto y en su caso de **EL TERCERO INTERESADO**, los honorarios serán cuantificados mediante el incidente respectivo en Ejecución de Sentencia, conforme a lo establecido en el Arancel de Abogados en el Estado de Jalisco.



CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 240

**VIGESIMA. LAS PARTES** manifiestan que es su voluntad el que se eleve a sentencia ejecutoriada el presente convenio final, en caso de ser procedente por parte de este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**CIERRE DEL INSTRUMENTO. LAS PARTES** en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron en voz alta el contenido del presente instrumento, lo comprendieron y fueron advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia en los tantos requeridos por la reglamentación aplicable. El convenio se levanta por escrito, entregándose un ejemplar a cada una de **LAS PARTES**, y conservándose otro en los archivos del Centro Privado al que pertenece el prestador del servicio, otro tanto para el Agente de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco y otro tanto ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para efectos de su sanción y validación correspondiente.

LA PARTE SOLICITANTE	LA PARTE COMPLEMENTARIA
N61-ELIMINADO 6	N63-ELIMINADO 6
N62-ELIMINADO 1	N64-ELIMINADO 1
	EL TERCERO INTERESADO
	N65-ELIMINADO 6
	N66-ELIMINADO 1



**LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ BRISEÑO.**  
**LICENCIADO EN DERECHO.**  
**CERTIFICACIÓN NÚMERO 879**  
**OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE. IJA**

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/13566/2021  
Expediente Centro: 277/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 30 treinta de agosto del año 2021 dos mil veintiuno por N68-ELIMINADO 1  
N67-ELIMINADO 1

ante el prestador del servicio LUIS ENRIQUE HERNANDEZ BRISEÑO con número de certificación 00879, adscrito al centro acreditado con número 00240, denominado JURAL CORPORATIVO LEGAL, S. DE R.L. DE C.V. al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 4 cuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno con número de Expediente Procuraduría Social 5050/2021 suscrito por el Licenciado FRANCISCO TORRES BLAS, Agente Social adscrito a la Subprocuraduría de Representación Social de la mencionada dependencia, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por ultimo como lo solicitan las partes de dentro del convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMLIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el

## FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con  
F O L I O

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con  
F O L I O

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

43.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

44.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

57.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

58.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

59.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

60.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

68.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."